



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en Zarauz sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 30 de Agosto.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS

Habiendo regresado á Madrid D. Antonio Cánovas del Castillo, Vengo en disponer que D. Leopoldo O'Donnell, Duque de Tetuan y Presidente del Consejo de Ministros, cese en el despacho del Ministerio de Ultramar que interinamente tenía á su cargo, quedando muy satisfecha del celo, lealtad e inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Zarauz á 27 de Agosto de 1865.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Calderon y Collantes.

Habiendo regresado á Madrid Don Antonio Cánovas del Castillo, Vengo en disponer que vuelva á

encargarse del Ministerio de Ultramar.

Dado en Zarauz á 27 de Agosto de 1865.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Calderon y Collantes.

GOBIERNO

DE LA

provincia de Zaragoza.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado de Aguas.—Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del reglamento aprobado por S. M. para el régimen y gobierno del Sindicato de riegos de Tauste, se insertan á continuación las cuentas de gastos é ingresos del mismo correspondiente al año de 1864, á fin de que enterados de ellas los regantes puedan presentar en este Gobierno las reclamaciones oportunas, que les serán admitidas en el término de 15 dias á contar desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial.

Zaragoza 29 de Mayo de 1865.
—Pablo de Castro.

RESULTADO DE LAS CUENTAS

correspondientes al año 1864 del Sindicato de riegos de Tauste.

DEPOSITARIA	CUENTAS
<i>del Sindicato de riegos de Tauste.</i>	<i>del año de 1864.</i>

CUENTA que D. Roman Navarro Depositario Cajero del referido Sindicato doy al mismo, segun se previene en el art. 43 del reglamento aprobado por S. M. la Reina (Q. D. G.) de las cantidades que han ingresado en el arca de fondos desde 1.º de Enero de 1864, hasta fin de Diciembre de dicho año, á saber.

CARGO.

Rls. vn. cts.

Son cargo, ciento ochenta y un mil, setecientos veinte y tres reales, ochenta y cuatro céntimos, á que ascienden la existencia que quedó en 31 de Diciembre del año anterior, y las cantidades ingresadas en la Caja desde 1.º de Enero de 1864 hasta 31 de Diciembre del mismo, por los diferentes conceptos que se acompañan, y acreditan los treinta y tres cargarémes que ha intervenido la contaduría del Sindicato, á saber:

PRODUCTOS ORDINARIOS.

Los que constan en la relacion, número 1.º al folio de estas cuentas. 179917 31

PRODUCTOS EXTRAORDINARIOS.

Los que constan en la relacion, número 2.º al folio de estas cuentas. 1806 53

Total cargo. 181723 84

DATA.

Son data, ciento sesenta y dos mil, seiscientos noventa y nueve rs. cuarenta y siete cts. á que ascienden las cantidades satisfechas en el tiempo que comprende esta cuenta á los individuos que tienen haberes señalados en el presupuesto y su adicional, y demás gastos que figuran en ellas segun mas pormenor se espresa en las dos relaciones de data que se acompañan, y acreditan los sesenta libramientos intervenidos por la contaduría del Sindicato á saber:

GASTOS ORDINARIOS.

Satisfechos por lo que espresa la relacion número 4.º al folio de estas cuentas 160700 75

IMPREVISTOS.

Satisfechos por lo que espresa la relacion número 2.º al folio de estas cuentas. 1998 72

Total data. . . s . 162699 47

RESUMEN.

Importa el cargo. 181.723 84.
Idem la data. 162.699 47.
Existencia. 19.024 37

De forma que importando el cargo, ciento ochenta y un mil, setecientos veinte y tres Reales, ochenta y cuatro céntimos, y la Data ciento sesenta y dos mil, seiscientos noventa y nueve rs. cuarenta y siete cts. resulta quedar en Caja una existencia en metálico en 31 de Diciembre de 1864, de diez y nueve mil, veinte y cuatro reales, treinta y siete cts. de cuya cantidad me haré cargo en la cuenta del año 1865 por primera partida para igualacion de la presente, la cual es cierta á mi saber y entender, salvo error ú omision, y firmo en Cabanillas á 3 de Enero de 1865.—El Depositario Cajero, Roman Navarro.

D. Manuel Egea, Contador Secretario del Sindicato de riegos de Tauste.

Certifico: que la cuenta que precede está en un todo conforme con los libros de intervencion de la contaduría de mi cargo, y los documentos de justificacion que á ella se acompañan son exactos y legítimos.—Cabanillas 3 de Enero de 1864.—Manuel Egea.—V.º B.º —El Director, Apolinar de Borja.

CARPETA DE CARGO.

Por reales vellon 181723—84 céntimos.

NÚMERO 1.º

DEPOSITARIA

del Sindicato de riegos de Tauste. Año de 1864.

PRODUCTOS ORDINARIOS.

RELACION de cargo de las cantidades ingresadas en la Caja del Sindicato por productos del espresado ramo, á saber:

	Rs. vn. cts.
<i>Ecsistencia.</i> —La que resultó en 31 de Diciembre de 1863, segun cargaréme, número 1.º	135
<i>Restas.</i> —Ingresado en metálico por restas de dicho año, segun cargaréme núm. 33.	224 2
<i>Fincas.</i> —Ingresado en la Caja, segun los cargarémes, números, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,	

42, 17, 18, 19, 20, 24, 25, 27, 29, 30, 31 y 32.	29897 67
<i>Cánon.</i> —Ingresado en la Caja, segun los cargarémes números 22, 23 y 28.	149660 62
Total.	179917 31

Cabanillas 3 de Enero de 1865.—El Depositario Cajero, Roman Navarro. —Está conforme con los documentos que se acompañan.—Cabanillas 4 de Enero de 1865.—El Contador Secretario, Manuel Egea.—V.º B.º—El Director, Apolinar de Borja.

NÚMERO 2.º

DEPOSITARIA

del Sindicato de riegos de Tauste. Año de 1864.

PRODUCTOS EXTRAORDINARIOS.

RELACION de Cargo de las cantidades ingresadas en la Caja del Sindicato por productos del espresado ramo, á saber:

	Rs. vn. cs.
<i>Ventas.</i> —Ingresado en la Caja segun cargaréme número 2 y 4	140
<i>Varias.</i> —Ingresado en la Caja, segun los cargarémes, números, 21 y 26.	4526 52
<i>Indemnizaciones.</i> —Ingresado en la Caja, segun cargaréme, números 43, 44, 45 y 16	440 4
Total.	4806 53

Cabanillas 3 de Enero de 1865.—El Depositario Cajero, Roman Navarro: —Está conforme con los documentos que se acompañan.—Cabanillas 3 de Enero de 1865.—El Contador Secretario, Manuel Egea.—V.º B.º—El Director, Apolinar de Borja.

CARPETA DE LA DATA.

Por reales vellon 162.699—47 céntimos.

NÚMERO 4.º

DEPOSITARIA

del Sindicato de Riegos de Tauste. Año de 1864.

GASTOS OBLIGATORIOS.

RELACION de data de las cantidades satisfechas por la Caja del Sindicato por gastos del espresado ramo á saber.

	Rls. vn. cts.
<i>Sindicato.</i> —Satisfecho por la Caja del Sindicato, segun libramiento número 61.	1780
<i>Secretaria.</i> —Id. id. segun libramiento número 27.	2000
<i>Empleados.</i> —Id. id. segun libramientos, números, 8, 10, 11, 13, 19, 23, 29, 38, 47, 51, 55, y 60.	32802
<i>Acequia.</i> —Id. id. segun libramientos, números, 14, 21, 25, 30, 34, 35, 36, y 42.	74694
<i>Presá.</i> —Id. id. segun libramiento, número 37.	350
<i>Varias obras.</i> —Id. segun libramientos, números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 15, 16, 17, 18, 20, 24, 26, 28, 31, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 56 y 57.	46594 75
<i>Deudas.</i> —Id. id. segun libramientos, núms. 1, y 58.	32480
Total.	160700 75

Cabanillas 3 de Enero de 1865.—El Depositario Cajero, Roman Navarro.

—Está conforme con los documentos que se acompañan.—Cabanillas 3 de Enero de 1865.—El Contador Secretario, Manuel Egea.—V.º B.º—El Director, Apolinar de Borja.

NÚMERO 2.º

DEPOSITARIA

del Sindicato de Riegos de Tauste.

Año de 1864.

GASTOS IMPREVISTOS.

RELACION de data de las cantidades satisfechas por la Caja del Sindicato de gastos del espresado ramo, a saber:

	Rls. vn.	cts.
Varios — Satisfecho por la Caja del Sindicato, según libramientos números 22, 32, 33, 59.62 y 63.	4998	72
Total.	4998	72

Cabanillas 3 de Enero de 1865.—El Depositario Cajero, Roman Navarro.—Está conforme con los documentos que se acompañan.—Cabanillas 3 de Enero de 1865.—El Contador Secretario, Manuel Egea.—V.º B.º—El Director, Apolinar de Borja.

POLICIA URBANA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaría.—Seccion de construcciones civiles.—Neg.º 4.º

En vista del expediente instruido sobre responsabilidad del Arquitecto de la provincia de Badajoz, á consecuencia del hundimiento que, con muerte de tres operarios; tuvo lugar en una zanja del Colegio de internos del Instituto de la referida poblacion; y considerando:

1.º Que dejándose de interpretar fielmente el espíritu y la letra de los números cuarto, quinto y sexto del artículo séptimo del Real decreto y reglamento de 44 de Marzo de 1860, y no siendo costumbre el consignar en los pliegos de condiciones la obligacion que contrae todo contratista de tener al frente de las obras un facultativo con la aptitud, capacidad ó inteligencia necesarias, para dirigir los trabajos y efectuar aquellas con entera sugesion al proyecto, suele encomendarse el desempeño de tan importante cargo directivo á personas que carecen de las cualidades espresadas, dándose ocasion á lamentables sucesos;

Y 2.º Que los citados artículos determinan claramente los casos en que los arquitectos provinciales deben dirigir y aquellos en que solo les corresponde inspeccionar; sobreentendiéndose que deben ser Directores en las obras que se hacen por administracion y meros inspectores en las que se llevan á efecto por

contrata, exceptuándose en el primer caso las municipales cuando los Ayuntamientos tienen Arquitecto propio, la Reina (q. D. g.) á fin de que no se confundan las atribuciones y deberes de estos distintos cargos, ni pueda eludirse nunca la responsabilidad que pueda resultar en su desempeño, ha tenido á bien disponer que se exija siempre á los contratistas de las obras el que las ejecuten bajo la direccion de un facultativo competente, y que al efecto se consigne dicha obligacion en los pliegos de condiciones que se forman para las subastas. De orden de S. M. lo digo á V. S. para su conocimiento y fines oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 41 de Agosto de 1865.—Posada Herrera. Sr. Gobernador de la provincia de Zaragoza.

Cuerpo de Ingenieros de Montes. Distrito Forestal de Zaragoza.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de 1300 escudos el aprovechamiento del regaliz del tercer cuartel Soto raso de la Mejana del pueblo de Osera calculado aquel productosen 84900 kilogramos.

La subasta tendrá lugar á las 42 de la mañana del dia 16 de Setiembre próximo en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaría de la municipalidad obrará con la debida anticipa-

cion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 30 de Agosto de 1865. Por el ingeniero gefe del distrito, El perito agrónomo Alberto Salinas.

FERIA EN ATECA.

En los dias 16, 17 y 18, de Setiembre, tendrá lugar en la villa de Ateca la feria anual que tan concurrida ha sido estos últimos años.

La comodidad para los alojamientos, la facilidad para viajar, y las muchas transacciones, hacen esperar sea una de las mejores del Reino.

En la misma villa hay distintas comisiones para la compra de granos, y en su acreditada Fábrica de harinas, se compran trigos puros.

Habrà dos magníficas corridas de toros, y desde hoy se compran en la plaza caballos para las mismas.

INDICE de las leyes, Reales órdenes y circulares que contienen los Boletines del mes de Agosto de 1865.

Circular anunciando quedar encargado del Gobierno de esta provincia D. Juan Travado, núm. 121.

Otra anunciando el proyecto de un ferro-carril con fuerza animal de Borja á Cortes, núm. 121.

Ley derogando la parte segunda del art. 52 de la ley de 29 de Julio de 1864, núm. 121.

Real decreto y reglamento para la formacion de las listas de Jurados, núm. 121.

Ley electoral para Diputados á Cortes, núm. 122.

Circular de lo toma de posesion del Gobierno de esta provincia por D. Eduardo Capelástegui, núm. 123.

Real orden sobre minas, número 123.

Real decreto sobre el derecho de los Ayuntamientos á reclamar las escepciones de los terrenos de aprovechamiento comun, núm. 124.

Real orden para los Directores de los observatorios meteorológicos provinciales, núm. 124.

Otra creando 10 divisiones hidrológicas, 124.

Real decreto sobre derechos de los Maestros de obras, 124.

Circular prorrogando el término para la formacion del empadronamiento de la ganadería, 125.

Reparto para socorros de presos pobres del partido de Calatayud 125.

Rectificacion 4.º de las listas electorales 126.

Circular para que en la contabilidad provincial y municipal se adopte la base de escudos y milésimas 127.

Real órden Autorizando a la Diputacion provincial de Zaragoza pa-

ra contratar un empréstito de 12 millones para la construcción de caminos 127.

Real órden suprimiendo el portazgo del puente de Piedra de Zaragoza 127.

Circular sobre los padrones de la ganadería 127.

Otra sobre compañías mercantiles 128.

Otra sobre la rectificacion de las listas electorales 129.

Reparto para socorros de presos pobres del Partido de Egea 129.

Circular para que se pague con puntualidad á los Maestros de Instruccion primaria 130.

Circular sobre minas 130.

Otra sobre devolucion á los Ganaderos del importe de la sal que no se les ha entregado 130.

Otra sobre las listas electorales 131.

Otra anunciando las disposiciones adoptadas contra los Ayuntamientos morosos en el pago de las obligaciones de primera enseñanza 131.

Otra declarando la forma con que deben dirigirse las reclamaciones entre los Alcaldes de la provincia 132.

Otra sobre las listas electorales 132.

Real órden anunciando el nombramiento de Ministro plenipotenciario del Reino de Italia 132.

Pliego de condiciones para la subasta de lienzo para camisas con destino á los penados de los presidios del reino 132.

Real órden para que los matriculados de mar puedan trasladarse de domicilio 133.

Circular anunciando la renovacion de los sellos telegráficos 133.

Otra sobre las circunstancias que deben acompañar á las mercancías extranjeras y coloniales que circulen por los ferro-carriles 134.

Otra encargando la vacunacion de los niños de la inclusa 134.

Otra para que los Alcaldes den cuenta inmediatamente si en sus pueblos se presentase alguna enfermedad contagiosa 134.

Real órden para que la Direccion general de propiedades y derechos del estado se incaute de los bienes de las encomiendas de órdenes militares 135.

Otra para que se proceda á la venta de los bienes de patronatos particulares 135.

Otra delegando en los Gobernadores civiles ciertas facultades que por las ordenanzas de la renta de Aduanas corresponden á la Direccion general 135.

Real órden Autorizando á los Gobernadores para el nombramiento de los cabos y dependientes de consumos cuyo sueldo no llegue á 400 escudos 136.

COLEGIO DE ESCUELAS PIAS DE ZARAGOZA.

Curso de 1865 á 1866.

CUADRO de los Profesores de dicho Colegio con las asignaturas y horas de enseñanza.

Años.	ASIGNATURAS.	PROFESORES.	LECCIONES.	HORAS.		
				Mañana.	Tarde.	
1.º	Gramática latina y castellana.	Internos. P. Manuel Acero. Esternos. P. Matias Bergós.	Dos diarias. Id.	8 á 9 1/2 8 á 9 1/2	2 á 3 1/2 2 á 3 1/2	Gramática del Instituto, Academia y PP. Escolapios. Miguel, Academia y PP. Escolapios. Baeza.
	Doctrina cristiana é Historia Sagrada.	Internos. P. Francisco Baroja. Esternos. P. Matias Bergós.	Lunes, miércoles y viernes. Id.	9 1/2 á 11 9 1/2 á 11	2 á 3 1/2 2 á 3 1/2	Baeza. Fernandez Cardin.
	Principios y ejercicios de Aritmética.	Internos. P. Manuel Acero. Esternos. P. Matias Bergós.	Martes, jueves, sábados. Id.	9 1/2 á 11 9 1/2 á 11	2 á 3 1/2 2 á 3 1/2	Fernandez Cardin. Fernandez Cardin.
2.º	Gramática latina y castellana.	Internos. P. Isidro Payol. Esternos. P. Eugenio Ortega.	Dos diarias. Id.	8 á 9 1/2 8 á 9 1/2	2 á 3 1/2 2 á 3 1/2	Avellana, Academia y PP. Escolapios. Miguel, Academia y PP. Escolapios. Palacio.
	Nociones de Geografía descriptiva.	Internos. P. Manuel Hernandez. Esternos. P. Eugenio Ortega.	Lunes, miércoles, viernes. Id.	9 1/2 á 11 9 1/2 á 11	2 á 3 1/2 2 á 3 1/2	Palacio. Fernandez Cardin.
	Principios y ejercicios de Geometría.	Internos. P. Isidro Payol. Esternos. P. Eugenio Ortega.	Martes, Jueves, Sábados. Id.	9 1/2 á 11 9 1/2 á 11	2 á 3 1/2 2 á 3 1/2	Fernandez Cardin. Fernandez Cardin.
3.º	Ejercicios de análisis y traduccion latina y rudimientos de lengua griega.	Internos. P. Manuel Hernandez. Internos. P. Manuel Hernandez.	Diaria. Martes, jueves, sábados.	8 á 9 1/2 9 1/2 á 11	2 á 3 1/2 2 á 3 1/2	El del Instituto y coleccion de PP. Escolapios. El del Instituto. Fernandez Cardin.
	Historia general y particular de España, Aritmética y Algebra.	Internos. P. Manuel Hernandez. Internos. P. Diego Tornos.	Diaria. Martes, jueves, sábados.	8 á 9 1/2 9 1/2 á 11	2 á 3 1/2 2 á 3 1/2	El del Instituto y coleccion de PP. Escolapios. El del Instituto. Fernandez Cardin.
4.º	Elementos de Retórica y Poesía.	Internos. P. Francisco Baroja. Internos. P. Manuel Hernandez.	Diaria. Lunes, miércoles, viernes.	9 1/2 á 11 8 á 9 1/2	2 á 3 1/2 2 á 3 1/2	Moolan. El del Instituto y coleccion de PP. Escolapios. Fernandez Cardin.
	Elementos de Geometría y Trigonometría Lengua francesa.	Internos. P. Diego Tornos. Internos. P. Francisco Baroja.	Diaria. Lunes, miércoles, viernes.	9 1/2 á 11 8 á 9 1/2	2 á 3 1/2 2 á 3 1/2	Fernandez Cardin. Mendizabal.

Zaragoza 15 de Agosto de 1865.—Antonio de San Cipriano Rector.

Aprobado, á condicion de que para la asignatura de ejercicios de traduccion de Lengua griega en el cuarto año ha de adoptarse uno de los libros de texto aprobados por el Gobierno.—Zaragoza 26 de Agosto de 1865.—El Rector, Pablo Gonzalez y Huebra.

Es copia del original que obra en la Secretaría del Colegio.—Manuel Acero Secretario.